

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C. quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00305-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición remitida mediante correo electrónico (15 de diciembre de 2020) por el abogado Edgar Miguel Urrego Zorrilla apoderado de la ejecutante Ana Isabel Velásquez Sánchez (con facultad para recibir, según el poder adjunto al libelo) coadyuvada por la apoderada de la ejecutada Martha Cardozo Medina, el Despacho con apoyo en lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial por la suma de treinta y cinco millones de pesos m/cte (\$35.000.000) a favor de la demandante Ana Isabel Velásquez Sánchez déjense las constancias de rigor (Conforme lo acordado por las partes).

SEGUNDO: DECLARAR terminado el PROCESO EJECUTIVO de ANA ISABEL VELÁSQUEZ SÁNCHEZ contra NYDIA YANETH MARTÍNEZ TORRES por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

Una vez se constate la no existencia de embargo de remanentes, se ordena pagar a la ejecutada, los depósitos judiciales puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, que excedan la suma señalada en el numeral primero.

CUARTO: ORDENAR a la parte ejecutante proceda a entregar a la ejecutada el título valor (pagaré) base de recaudo, debidamente cancelado.

QUINTO: ORDENAR previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83017668d7ccdcdb4cdf1b557b3d8665c2ea89e95c81d4c342ca073949300
48b4**

Documento generado en 15/12/2020 04:13:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>